



Asiento: R-866/2023

Fecha-Hora: 26/05/2023 14:44:18

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL CURSO 2022-2023

En cumplimiento de los fines prioritarios establecidos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, el Rector, a propuesta de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria del Máster Universitario en Bioinformática, y cumplidos los trámites pertinentes, ha resuelto realizar la convocatoria de premios para el alumnado de dicho máster en el curso 2022-2023.

1.- OBJETO

El objeto de estos premios es reconocer el rendimiento académico de los estudiantes más destacados de estos estudios de Máster.

2.- REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de estos premios los estudiantes que hayan finalizado los estudios de Máster Universitario en Bioinformática por la Universidad de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena, en el curso 2022-2023. Sin embargo, los estudiantes de la Universidad de Murcia deberán presentarse a esta convocatoria, y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena, a la convocatoria que dicha entidad oferte, aunque los premios sean otorgados de forma conjunta entre los estudiantes que hubieran obtenido la mejor nota media de dichos estudios, así como el premio al mejor Trabajo Fin de Máster.

Asimismo, no podrán encontrarse incursos en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- MODALIDADES

- A) Premio a los dos estudiantes con mejor nota media obtenida en los estudios de Máster Universitario en Bioinformática 2022-23.

El estudiante con nota media más alta recibirá 600 €. El estudiante con la segunda nota media más alta recibirá 300 €.

- B) Premio al estudiante con mejor Trabajo Fin de Máster en el Máster Universitario en Bioinformática 2022-23, dotado con 600 €.



Estas dos modalidades se refieren a los estudiantes que hubieran obtenido las mejores notas entre todos los estudiantes, de dichos estudios, de ambas Universidades públicas; la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena.

La Universidad de Murcia abonará el correspondiente premio cuando lo hubieran obtenido, tanto en la modalidad A) como la B), los estudiantes de la Universidad de Murcia, y de obtenerse por los estudiantes de la Universidad Politécnica de Cartagena, será abonados por esta.

4.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y PROCEDIMIENTO DE PAGO

Estos premios se concederán con cargo a la partida presupuestaria 2023 2023 03 002D 422D 48005 proyecto 18677 (1500 euros). El pago lo realizará la Universidad en la que esté o estuviera matriculado/a el beneficiario o la beneficiaria mediante abono en la cuenta bancaria indicada en la solicitud. Los impuestos correspondientes serán deducidos al efectuar el pago.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (Edificio Rector Soler del Campus de Espinardo), en el Registro Electrónico de la Universidad de Murcia (registro.um.es) o mediante alguna de las formas previstas en la Ley que regula el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 octubre) desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia hasta el viernes 29 de septiembre de 2023, acompañando la siguiente documentación:

- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente (20 dígitos), del que deberá ser titular o cotitular el solicitante, en la que se abonará, en su caso, el importe del premio concedido.
- Declaración de no incurrir en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- MÉRITOS DE LOS CANDIDATOS

- A) Premio a los dos estudiantes con mejor nota media
- Para establecer el orden de prelación de los candidatos se aplicará la nota media del expediente del estudiante en el Máster Universitario en Bioinformática de la Universidad de Murcia. La nota media se calculará según la Norma aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia el 1 de junio de 2007 (calificaciones de 0 a 10).
 - Se fija como criterio de desempate el número de Matrículas de Honor obtenidas por el estudiante en la titulación. Si persiste el empate, se compartirá el premio.
- B) Premio al mejor Trabajo Fin de Máster
- Para establecer el orden de prelación de los candidatos se aplicará la nota obtenida por los estudiantes en la asignatura Trabajo Fin de Máster del Máster Universitario en Bioinformática de la Universidad de Murcia.
 - En caso de empate la Comisión de Coordinación Interuniversitaria del Máster resolverá.
 - Se entiende por empate una diferencia de calificaciones menor o igual a tres décimas.

7.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Quienes resulten beneficiarios de estos premios tendrán las siguientes obligaciones:

- Comunicar a la Universidad de Murcia la concesión de cualquier ayuda incompatible con estos premios.





- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para la verificación y, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la concesión del premio.
- Participar en el acto de entrega de los premios.

8.- INCOMPATIBILIDADES

Estos premios sólo podrán disfrutarse una sola vez para el Máster Universitario en Bioinformática de la Universidad de Murcia, siendo incompatible con cualquier otra ayuda o contrato concedidos por cualquier institución pública o privada para la misma o similar finalidad.

9.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá al examen de las mismas a los efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el art. 66 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen se publicará la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y/o aportación de documentación, en su caso. Transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, se tendrá por desistido de su petición al candidato correspondiente y se procederá, de forma inmediata, a la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos.

10.- VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS Y PROPUESTA DE CONCESIÓN

La Comisión de Coordinación Interuniversitaria del Máster Universitario en Bioinformática, una vez publicada la lista definitiva, y en el plazo máximo de 10 días desde su publicación procederá a valorar los méritos de los candidatos conforme a los criterios establecidos en la base 6 de esta convocatoria.

Dicha comisión tendrá en cuenta las solicitudes de estudiantes procedentes de esta convocatoria y de la equivalente en la Universidad Politécnica de Cartagena. La Comisión elaborará una propuesta de adjudicación, que será elevada al Rector de la Universidad de Murcia a favor de los estudiantes de la Universidad de Murcia que resulten premiados con arreglo a las bases de esta convocatoria.

Dicha propuesta se expondrá en la página web de la Facultad de Biología (<https://www.um.es/biologia>) y en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (<https://sede.um.es>) durante un plazo de diez días hábiles, siendo previa la fiscalización del expediente por parte del Área de Control Interno.

Durante el citado plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales se unirán al expediente. La Comisión de Coordinación Interuniversitaria del Máster, analizadas las mismas, confeccionará la propuesta de concesión. Corresponde al Rector dictar la resolución que ponga fin al procedimiento que contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

11.- LISTA DE ESPERA

Se elaborará una lista de espera de solicitantes para cubrir posibles renunciaciones. La lista de espera será utilizada hasta la resolución de adjudicación definitiva de los premios.



12.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estos premios podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria del Máster, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades, en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación o falseamiento de datos.

13.- RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EI RECTOR

José Luján Alcaraz

